

Contrato de Licencia de Código Binario de Sun Microsystems, Inc.

para

JAVA 2 PLATFORM STANDARD EDITION RUNTIME ENVIRONMENT 5.0

SUN MICROSYSTEMS, INC. (EN ADELANTE DENOMINADO "SUN") LE CONCEDE LA LICENCIA DEL SOFTWARE DEFINIDO A CONTINUACIÓN ÚNICAMENTE CON LA CONDICIÓN DE QUE USTED ACEPTE TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE LICENCIA DE CÓDIGO BINARIO Y TÉRMINOS DE LICENCIA ADICIONALES (EN CONJUNTO DENOMINADOS "CONTRATO"). POR FAVOR, LEA EL CONTRATO DETENIDAMENTE. AL DESCARGAR O INSTALAR ESTE SOFTWARE, USTED ACEPTA LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. INDIQUE SU ACEPTACIÓN SELECCIONANDO EL BOTÓN "ACCEPT" (ACEPTAR) SITUADO AL PIE DEL CONTRATO. SI USTED NO ESTÁ DISPUESTO A COMPROMETERSE CON TODOS LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SELECCIONE EL BOTÓN "DECLINE" (REHUSAR) SITUADO AL PIE DE ESTE CONTRATO A FIN DE DETENER EL PROCESO DE DESCARGA O INSTALACIÓN.

1. **DEFINICIONES.** "Software" significa el identificado arriba en forma binaria, cualquier otro material en formato legible por equipos informáticos (incluso, pero sin limitarse a ello, bibliotecas, archivos fuente, archivos de cabecera y archivos de datos), cualquier actualización o corrección de errores suministrada por Sun, y cualquier manual de usuario, guía de programación y otra documentación que le haya sido proporcionada por Sun bajo el presente Contrato. "Programas" significa los *applets* y aplicaciones de Java concebidos para ejecutarse en la plataforma Java 2 Platform Standard Edition (J2SE platform) en computadoras y servidores de escritorio compatibles con Java de uso general.
2. **LICENCIA DE USO.** En virtud de los términos y condiciones dispuestos en el presente Contrato, incluidas, entre otras, las Restricciones de la Tecnología Java de los Términos de Licencia Adicionales, Sun le concede, sin tarifa de licencia, una licencia limitada, no exclusiva e intransferible para la reproducción y el uso interno del Software completo y sin modificaciones con el único propósito de ejecutar Programas. Las licencias adicionales para desarrolladores y/o editores se otorgan en los Términos de Licencia Adicionales.
3. **RESTRICCIONES.** El software es confidencial y se encuentra protegido por derechos de autor (Copyright). Sun y/o sus licenciantes mantienen la titularidad del Software, así como todos los derechos de propiedad intelectual asociados. Queda prohibido modificar, descompilar o utilizar técnicas de ingeniería inversa en el Software, a menos que se estipule lo contrario en la legislación aplicable. El licenciataria acepta que el Software con licencia no se ha diseñado para ser utilizado en el diseño, construcción, funcionamiento o mantenimiento de cualquier instalación nuclear, ni se tiene la intención de usarlo para dichos fines. Sun Microsystems, Inc. renuncia a cualquier garantía explícita o implícita de adecuación del Software para dichos fines. El presente Contrato no otorga ningún tipo de derecho, título o propiedad sobre o respecto a las marcas comerciales o de servicio, logotipos o nombres comerciales de Sun o de sus licenciantes. Las restricciones adicionales para las licencias de los desarrolladores y/o editores se estipulan en los Términos de Licencia Adicionales.
4. **GARANTÍA LIMITADA.** Sun garantiza que los medios en los que se proporciona el Software (si los hubiera) se encontrarán libres de defectos en los materiales o de fabricación, siempre y cuando se den circunstancias normales de uso, durante un período de noventa (90) días a partir de la fecha de adquisición, que se demostrará con la presentación de una copia del recibo de compra. Excepto en los casos especificados anteriormente, el Software se suministra "TAL CUAL". El único recurso a su disposición y la responsabilidad total de Sun de conformidad con la presente garantía limitada radicarán en el derecho que Sun se reserva para determinar la sustitución de los medios del Software o la devolución del importe abonado por éste. Cualquiera de las garantías implicadas en el Software están limitadas a un término de 90 días. Algunos Estados no permiten limitaciones en la duración de las garantías implícitas, de modo que lo expresado anteriormente podría no corresponder para usted. Esta garantía limitada le otorga a usted derechos legales específicos. Es posible que tenga otros derechos que varían de un Estado a otro.
5. **EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS.** A MENOS QUE EN EL PRESENTE CONTRATO SE ESTIPULE LO CONTRARIO, SE RENUNCIA A TODAS LAS CONDICIONES, MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO O PARA LA CONTRAVENCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE ESTAS EXCLUSIONES CAREZCAN DE VALIDEZ JURÍDICA.
6. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN NINGÚN CASO SUN O SUS LICENCIANTES ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA PÉRDIDA DE INGRESOS, BENEFICIOS O INFORMACIÓN, ASÍ COMO POR DAÑOS O PERJUICIOS ESPECIALES, INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALS, O PUNITIVOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO QUE LOS ORIGINE Y DEL CONTENIDO DE SU RESPONSABILIDAD, O QUE SE DERIVEN O ESTÉN RELACIONADOS CON EL USO DEL SOFTWARE O CON LA IMPOSIBILIDAD DE UTILIZARLO, INCLUSO EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE HAYA ADVERTIDO A SUN DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. En ningún caso Sun asumirá la responsabilidad, ya sea por motivos contractuales o ilícitos (incluida negligencia) o de cualquier otro tipo, de abonar una cantidad superior al pago realizado por usted por el Software, según lo estipulado en el presente Contrato. Las limitaciones anteriores se aplicarán incluso en aquellos casos en los que la antedicha garantía falte a su propósito fundamental. Algunos Estados no permiten la exclusión de daños incidentales o consecuentes, de modo que algunos de los términos anteriores podrían no corresponder a usted.

7. RESCISIÓN. El presente Contrato se mantendrá vigente hasta que se produzca su rescisión. Usted podrá rescindir el presente Contrato en cualquier oportunidad por medio de la destrucción de todas las copias del Software. Sun podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin notificación previa cuando usted no haya cumplido alguna de las cláusulas en él incluidas. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato de forma inmediata si el Software pasa a ser objeto, o en la opinión de cualquiera de las partes es probable que lo sea, de una reclamación por violación de los derechos de propiedad intelectual. Una vez rescindido el Contrato, deberá destruir todas las copias del Software.
8. NORMAS RELATIVAS A LA EXPORTACIÓN. El Software y toda la información técnica suministrada de conformidad con el presente Contrato se rigen por las leyes de control de exportaciones de Estados Unidos, así como por las normas relativas a la exportación o importación de otros países. Usted se compromete a cumplir de forma estricta dichas leyes y normas, y reconoce su responsabilidad en la obtención de las licencias correspondientes de exportación, reexportación o importación que se requieran una vez que le haya sido efectuada la entrega.
9. MARCAS COMERCIALES Y LOGOTIPOS. El licenciario y Sun acuerdan y reconocen que Sun es propietaria de las marcas comerciales SUN, SOLARIS, JAVA, JINI, FORTE e iPLANET, así como de todas las marcas comerciales, marcas de servicio, logotipos y otras designaciones de marcas relacionadas con SUN, SOLARIS, JAVA, JINI, FORTE e iPLANET (en adelante denominadas "Marcas Sun"). El licenciario se compromete a cumplir los Requisitos de uso de logotipos y marcas de Sun (Sun Trademark and Logo Usage Requirements) que encontrará en el sitio Web de Sun en <http://www.sun.com/polices/trademarks>. Todo uso que dé a las marcas Sun redundará en beneficio de Sun.
10. DERECHOS RESTRINGIDOS DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS. Si el Software con licencia es adquirido por o en nombre del Gobierno de Estados Unidos, o bien por uno de sus contratistas o subcontratistas principales (a cualquier escala), los derechos del Gobierno sobre el Software y la documentación adjunta quedarán limitados a lo establecido en el presente Contrato, conforme a lo estipulado en 48 CFR 227.7201 hasta 227.7202-4 (relativo a las adquisiciones del Departamento de Defensa) y en 48 CFR 2.101 y 12.212 (sobre las adquisiciones que no sean por parte del Departamento de Defensa).
11. LEGISLACIÓN APLICABLE. Toda acción judicial que pudiera emprenderse en relación con este Contrato se someterá a la jurisdicción del estado de California, así como a la legislación federal aplicable de los Estados Unidos. Por consiguiente, no se aplicará ninguna norma de elección de leyes correspondiente a cualquier jurisdicción.
12. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES. La imposibilidad de cumplir alguna de las cláusulas del presente Contrato no afectará al resto del Contrato, que seguirá siendo válido sin dicha cláusula a menos que la omisión de la misma pudiera perjudicar los propósitos de las partes, en cuyo caso se considerará rescindido el Contrato de forma inmediata.
13. TOTALIDAD DEL CONTRATO. A todos los efectos el presente Contrato se considerará como el contrato único establecido entre usted y Sun en relación con el objeto descrito. Por consiguiente, el presente Contrato invalida todo contacto, propuesta, manifestación o garantía que se haya efectuado entre las partes, anterior o actual, oral o escrito, y prevalecerá en todo momento sobre los términos adicionales o contradictorios de cualquier texto, acuerdo, aceptación o contacto relativos al objeto del Contrato y que pudieran llevar a cabo las partes durante el período de vigencia de éste. Las modificaciones efectuadas sobre el presente Contrato no resultarán en modo alguno vinculantes si no se presentan por escrito y firmadas por un representante autorizado de cada parte.

TÉRMINOS ADICIONALES DE LA LICENCIA

Estos Términos Adicionales de la Licencia amplían o modifican los términos del Contrato de Licencia de Código Binario. Los términos en mayúsculas que no se definan en los presentes Términos Adicionales mantendrán el mismo significado que se les ha atribuido en el Contrato de Licencia de Código Binario. Los presentes Términos Adicionales sustituyen cualquier término del Contrato de Licencia de Código Binario o de cualquier licencia contenida dentro del Software con los que sean contradictorios o incongruentes.

- A. Concesión de licencia para el uso interno y desarrollo del Software. En virtud de los términos y condiciones dispuestos en el presente Contrato y las restricciones y excepciones estipuladas en el archivo README del Software, incluidas, entre otras, las Restricciones de la Tecnología Java de los presentes Términos Adicionales, Sun le concede una licencia limitada, no exclusiva e intransferible, sin tarifa de licencia, para la reproducción y el uso interno del Software completo y sin modificaciones con el propósito de diseñar, desarrollar y probar sus Programas.
- B. Licencia para la distribución del Software. En virtud de los términos y condiciones del presente Contrato y las restricciones y excepciones estipuladas en el archivo README del Software, incluidas, aunque no exclusivamente, las Restricciones de la Tecnología Java de estos Términos Adicionales, Sun le concede una licencia limitada, no exclusiva e intransferible, sin tarifa de licencia, para reproducir y distribuir el Software, siempre y cuando: i) distribuya el Software completo y sin modificar y únicamente integrado como parte de sus Programas y con el sólo objeto de ejecutarlos, ii) los Programas añadan una funcionalidad sustancial y primaria al Software, iii) no distribuya software adicional con el propósito de sustituir cualquier componente del Software iv) no elimine ni modifique las notificaciones ni los avisos de propiedad incluidos en el Software; v) distribuya el Software sólo mediante un contrato de licencia que proteja los intereses de Sun de conformidad con los

- términos establecidos en el Contrato, y vi) acuerde defender e indemnizar a Sun y a sus licenciantes por cualquier daño, costo, responsabilidad, transacción extrajudicial o gasto (incluidos honorarios de abogados) que se deriven de cualquier reclamación, litigio o acción de terceros como consecuencia del uso o distribución de cualquiera o de todos los Programas y/o Software.
- C. Restricciones de la tecnología Java. Usted se compromete a no crear, modificar ni alterar el desempeño, ni autorizar a sus licenciarios para crear, modificar ni alterar el desempeño de clases, interfaces ni subpaquetes que en cualquier modo se identifiquen como "java", "javax", "sun" o similares según especifique Sun en cualquier designación de la convención de denominación.
 - D. Código fuente. El Software puede contener código fuente que, a menos que se otorgue una licencia expresa para otros fines, se proporciona únicamente con fines de referencia en virtud de los términos del presente Contrato. El código fuente no podrá redistribuirse a menos que así se estipule explícitamente en el presente Contrato.
 - E. Código de terceros. En el archivo THIRDPARTYLICENSEREADME.txt se exponen avisos adicionales de derechos de autor y términos de licencia aplicables a partes del software. Además de cualquiera de los términos y condiciones de cualquier fuente abierta/licencia de freeware de terceros identificados en el archivo THIRDPARTYLICENSEREADME.txt, las disposiciones de la exclusión de garantía y limitación de responsabilidades comprendidas en los párrafos 5 y 6 del Contrato de licencia de código binario se aplicará a la totalidad del Software en lo concerniente a su distribución.

Si tuviera alguna duda, escriba a: Sun Microsystems, Inc. 4150 Network Circle, Santa Clara, California 95054, USA
(LFI#141623/Form ID#011801)